

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 6330
(09 OCT 2025)

Por medio de la cual se declara una vacante definitiva y se cambia el tipo de vinculación de un empleo docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante concepto técnico de planta con radicado No. 2021-EE-404197 del 29 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional determina que la planta docente viabilizada para el Departamento de Nariño establece un total de 7.685 docentes de aula, teniendo una planta ocupada de 7.645 con corte a 10 de septiembre de 2025. Lo anterior determina la viabilidad de utilización de vacantes definitivas para atender las necesidades del servicio educativo en el Departamento de Nariño.

A través de la Resolución No. 4927 del 14 de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso el retiro del servicio docente por invalidez de la señora ALICIA DEL CARMEN QUIÑONES ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.123.905. La mencionada docente se desempeñaba en el CENTRO EDUCATIVO CURIACO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N). Como consecuencia de dicho retiro, se generó una vacante definitiva de un cargo docente, la cual fue provista provisionalmente en otra Institución Educativa donde se generó la necesidad, para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño.

Mediante Resolución Nro. 469 del 20 de febrero de 2023, se nombró en provisionalidad en una vacante temporal como docente de aula en el área de PRIMARIA, al señor RICHARD JOHNSON GUERRERO ALBÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.042.516, y se ordenó su desempeño en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA, SEDE 13 EL TAMBILLO DEL MUNICIPIO DE BUESACO (N).

La Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente ha determinado que la vacante correspondiente al cargo de Docente de Aula que aquí se relaciona, no se configura como una vacante provisional de carácter temporal, sino que, atendiendo a las necesidades permanentes

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

del servicio educativo, debe ser clasificada como una vacante provisional definitiva.

En el párrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 3593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, se determina que: “(...). Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo”.

Los nombramientos provisionales constituyen un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, razón por la cual, no generan derechos de carrera.

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 establece que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

La Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente verificó la necesidad del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Jubanguana, sede 13 El Tambillo, del municipio de Buesaco (N), específicamente en el área de primaria. Si bien dicha necesidad se encuentra actualmente cubierta mediante un nombramiento en vacante temporal, resulta procedente registrar de forma adecuada el tipo de vacante ocupada y garantizar la estabilidad del cargo, así como la continuidad del servicio educativo. En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispone la conversión del nombramiento del docente Richard Johnson Guerrero Albán, de vacante temporal a nombramiento provisional en vacante definitiva, para el desempeño del cargo docente requerido. Con esta medida se asegura la prestación permanente, oportuna y de calidad del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la vacancia definitiva del cargo de Docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA, SEDE 13 EL TAMBILLO, DEL MUNICIPIO DE BUESACO (N), por el retiro por invalidez del(la) señor(a) ALICIA DEL CARMEN QUIÑONES ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.123.905, a través de la Resolución No. 4927 del 14 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva al señor **RICHARD JOHNSON GUERRERO ALBÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.042.516, como Docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUBANGUANA, SEDE 13 EL TAMBILLO, DEL MUNICIPIO DE BUESACO (N).

PARÁGRAFO ÚNICO. La vinculación del educador señor **RICHARD JOHNSON GUERRERO ALBÁN** en vacante definitiva se mantendrá hasta que el empleo sea provisto en propiedad de acuerdo con la normatividad vigente, o se presenten sustentos legales para terminar el nombramiento de manera anticipada.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la parte interesada, enviando este contenido al siguiente canal de contacto: correo: **rire555@hotmail.com**, celular: 3108201587.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

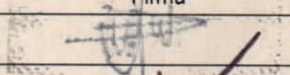
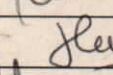
Dada en San Juan de Pasto, a los

09 OCT 2025





ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativo y Financiero		
Aprobó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Reviso: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	02-10-2025	
Valido: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos	02-10-2025	
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño	02-10-2025	

